



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 27 de 2021.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, informándole que el apoderado judicial de la demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia que se llevaría a cabo el pasado martes 25 de mayo (*vía correo institucional - 24/05/2021 4:15 p.m.*). Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

Ref. : Ordinario 2018/00180 MARIA ESTELLA JACOME DE VALENCIA y OTRAS contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL “UGPP”. Buenaventura V., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 393

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, confirmada su veracidad, se observa que el apoderado judicial de la demandante aportó con su solicitud copia de un certificado médico de incapacidad y aislamiento por contagio de covid-19; lo que justifica y torna en procedente la reprogramación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Es por lo anterior que, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **CUATRO (4) DE AGOSTO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la práctica de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (*práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia*).

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.40 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: Mayo 31/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria